



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Huacho, 22 de noviembre de 2021

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE SALA PLENA N° -2021-P-CSJHA-PJ

VISTOS:

- Resolución Administrativa N° 000351-2021-CE-PJ, de fecha 28 de octubre del presente año.
- Resolución Administrativa N° 000543-2021-P-CSJHA-PJ, de fecha 04 de noviembre del presente año.
- Resolución Administrativa N° 000367-2021-CE-PJ, de fecha 08 de noviembre del presente año; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, mediante Resolución Administrativa N° 000351-2021-CE-PJ, de fecha 28 de octubre del presente año, se estableció prorrogar hasta el 30 de noviembre del presente año, la vigencia del Protocolo denominado "Medidas de reactivación de los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial, posterior al levantamiento del aislamiento social obligatorio establecido por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, y prorrogado por los Decretos supremos Nros. 051 y 064-2020-PCM", aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000129-2020-CE-PJ, y modificado por Resolución Administrativa N° 000146-2020-CE-PJ, asimismo, dispone que las labores se desarrollarán mediante jornada de trabajo mixta en dos turnos de 07:45 a 12:45 horas y de 13:30 p.m. a 18:30 p.m., complementándose ambas con tres horas de trabajo remoto, disposición que fue precisada mediante Resolución Administrativa N° 000367-2021-CE-PJ, de fecha 08 de noviembre del presente año, en el cual se establece que el horario de trabajo presencial diario en dos turnos, mañana y tarde, solo comprende al personal jurisdiccional y administrativo.

SEGUNDO.- Asimismo, mediante Resolución Administrativa N° 000543-2021-P-CSJHA-PJ, de fecha 04 de noviembre del presente año, se estableció y precisó que el trabajo es presencial diario de cinco horas, complementándose con tres horas de trabajo remoto, y, excepcionalmente, el trabajo presencial diario de ocho horas, será en el horario de 08:00 a.m. a 17:00 p.m., con horario de refrigerio de 13:30 p.m. a 14:30 p.m., siendo el trabajo remoto exclusivo solo para jueces y juezas, personal jurisdiccional y administrativo considerado en el grupo de riesgo al Covid-19.

TERCERO.- Que, encontrándonos en emergencia sanitaria por el COVID-19¹, es necesario establecer un horario para los magistrados y magistradas de ésta Corte Superior de Justicia, teniendo en consideración que todavía se están presentando contagios dentro de nuestra institución, de trabajadores vacunados y no vacunados, y a fin de tomar las precauciones necesarias es pertinente establecer un horario acorde a

¹ Decreto Supremo N° 025-2021-SA

Artículo 1.- Prorróguese a partir del 03 de setiembre de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

las medidas de emergencia sanitarias, cumpliéndose con el distanciamiento físico de un metro y medio, el uso de doble mascarilla quirúrgica, el lavado de manos y adoptando las medidas necesarias para prevenir el contagio de la COVID-19.

CUARTO.- Que, en mérito a que no se ha establecido un horario para los magistrados y magistradas del Poder Judicial, que no se encuentran dentro del grupo de vulnerabilidad, y enmarcados en las previsiones de la Ley, en sesión de Sala Plena del día 12 de noviembre del presente año, se ha aprobado por mayoría, con el voto discordante del señor magistrado Hernán Eloy Juan de Dios León, el horario de trabajo diario de los magistrados y magistradas de la Corte Superior de Justicia de Huaura, por el presente mes de noviembre del año en curso, de 08:00 a.m. a 14:00 p.m., de manera presencial, y dos horas de trabajo remoto.

Por los fundamentos expuestos y estando a las facultades conferidas en el artículo 90° inciso 6)² del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OFICIALIZAR el Acuerdo de Sala Plena N° 018-2021-SP-CSJHA-PJ, de fecha 12 de noviembre del 2021, en el cual por mayoría se aprueba “el horario de trabajo diario de los magistrados y magistradas de la Corte Superior de Justicia de Huaura, de 08:00 a.m. a 14:00 p.m., de manera presencial, y dos horas de trabajo remoto, por el mes de noviembre del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER se consulte a la Presidencia del Consejo Ejecutivo respecto al horario de labores de los magistrados del Poder Judicial.

ARTÍCULO TERCERO.- CUMPLIR rigurosamente con el distanciamiento físico de un metro y medio entre los asistentes, el uso permanente de la doble mascarilla quirúrgica, el lavado de manos y adoptar las medidas necesarias para prevenir el contagio del COVID-19, debido al estado de alerta máxima en la Provincia de Huaura y el peligro de extensión a las otras Provincias de éste Distrito Judicial.

ARTÍCULO CUARTO.- Poner la presente Resolución Administrativa a conocimiento de la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a la Oficina de Control de la Magistratura, a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Huaura, y de todas las dependencias administrativas y los órganos jurisdiccionales de la Corte, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

OESQ/uged.

² Artículo 90.- Son atribuciones y obligaciones del Presidente de la Corte Superior (...)

6.- Ejecutar los acuerdos de la Sala Plena y del Consejo Ejecutivo Distrital.

